

Convocatoria *Conecta*

De la investigación a la práctica social

*Bases de la
convocatoria*



Bases de la convocatoria

1. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

El propósito principal del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" es aportar ideas y resultados científicamente contrastados, tanto para enriquecer el debate público respecto a los problemas sociales como para contribuir a que las decisiones que se tomen en este ámbito sean informadas y rigurosas.

En el actual contexto económico y social, caracterizado por múltiples retos e incertidumbres, el Observatorio Social lanza la presente convocatoria con el objetivo de **promover la relación y el trabajo conjunto entre el ámbito de la investigación y el de la práctica** (sector social y administración pública) y **aumentar el impacto social de los dos ámbitos**.

La convocatoria es el resultado de un proceso participativo y de intermediación de conocimiento con personas referentes de estos dos ámbitos a fin de sumar esfuerzos, conocimientos y herramientas en la búsqueda de intervenciones y políticas sociales eficaces.

2. ¿Quién puede participar?

La convocatoria se dirige a **organizaciones del ámbito de la investigación y de la práctica**, con **sede y actuación en España**, que formen **equipos mixtos** dispuestos a impulsar conjuntamente **un proyecto** con un objetivo común que **produzca un impacto social positivo**.

En **el ámbito de la investigación** pueden participar:

- » Organizaciones vinculadas a una universidad
- » Organizaciones inscritas como centros de investigación en algún registro público¹
- » Organizaciones que incluyan la investigación en sus estatutos

¹ A continuación se muestran algunos ejemplos de registros públicos de centros de investigación:

- » Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- » Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica
- » Institución CERCA: Centros de Investigación de Cataluña
- » Registro de Institutos y Centros de Investigación y Registro de Personal de Investigación y Desarrollo de la Comunidad Valenciana
- » Registro de Investigadores, Equipos de Investigación y Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Canarias
- » Registro de Agentes del Sistema Riojano de Innovación



En **el ámbito de la práctica** pueden participar:

- » Organizaciones del Tercer Sector Social o de la Economía Social,² incluyendo también las organizaciones de segundo nivel o superior²
- » Administraciones públicas u otros entes públicos locales, supramunicipales, autonómicos o estatales.

Se requiere un **mínimo de dos organizaciones colaboradoras** (una del ámbito de la investigación y otra del de la práctica), y cada organización colaboradora **deberá aportar como mínimo una persona al equipo de trabajo** y designar a un representante en el caso de que en su equipo haya más de una persona.

Las organizaciones colaboradoras serán cuatro como máximo, siempre que se respete el mínimo de uno por cada ámbito, según lo anteriormente indicado. Si hubiera más de una organización por cada ámbito, deberá indicarse qué organización colaboradora coordinará el ámbito de investigación («Organización Coordinadora Investigación») y qué organización colaboradora coordinará el ámbito de la práctica («Organización Coordinadora Práctica»). Las organizaciones coordinadoras firmarán un convenio con la Fundación "la Caixa".

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la contribución a la toma de decisiones y la generación de cambios dentro de la organización, **cada una de ellas designará a una persona responsable de la ejecución y el seguimiento del proyecto con el perfil siguiente:**

- » Organizaciones del ámbito de la investigación: una persona con el grado de doctor
- » Organizaciones del ámbito de la práctica: una persona con cargo de responsabilidad o que forme parte del órgano de gobierno

Sin perjuicio de la existencia de una organización coordinadora por cada ámbito, el **liderazgo del proyecto será compartido y se potenciará la colaboración entre las distintas organizaciones solicitantes.**

² Sobre la base de las definiciones marcadas en las respectivas leyes españolas:

- » Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social: www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-5708-consolidado.pdf
- » Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social: www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10922-consolidado.pdf



3. ¿Qué proyectos pueden presentarse?

Se pueden presentar **proyectos sociales relacionados con el bienestar emocional y la salud mental** en España.

Las propuestas centradas en investigación o intervenciones con un enfoque únicamente clínico, pruebas de prototipos o áreas similares se hallan fuera del ámbito temático de la presente convocatoria y, por consiguiente, no podrán optar a la financiación.

El proyecto podrá enmarcarse en **cualquiera de las siguientes tipologías** o tratarse de **una combinación de estas**, con la excepción de la implementación:



La convocatoria se dirige a **proyectos de investigación**. En el caso de que las organizaciones colaboradoras deseen **implementar una intervención**, esta **no será financiada por la presente convocatoria**.

El proyecto **deberá generar evidencia cuantitativa** y también se valorará positivamente **la aportación de evidencia cualitativa complementaria**. Podrán explotarse tanto **fuentes primarias** (datos generados por la propia investigación) como **secundarias** (encuestas, registros administrativos, etcétera).



Los proyectos tendrán **una duración de entre 12 y 24 meses**, que empezarán a contar **desde la adjudicación** y que incluirán **todas las fases de los proyectos hasta la entrega de los resultados finales**.

Los **resultados generados en el marco del proyecto** serán **abiertos** para poder ser difundidos y facilitados en **futuros proyectos e investigaciones**, tanto **propios** (por ejemplo, en futuras convocatorias del Observatorio Social) como de terceros. Con esta finalidad, las organizaciones colaboradoras deberán cumplir con la política de gestión de resultados de la investigación y la política de integridad en la investigación de la Fundación "la Caixa", disponible en su página web ([enlace](#)).

4. ¿Qué aporta la convocatoria?

RECURSOS ECONÓMICOS:

Por cada uno de los proyectos seleccionados, **la convocatoria aporta un importe máximo de 80.000 euros** (impuestos, gastos indirectos y cánones, si los hubiere, incluidos). Este importe **incluye todos los gastos necesarios para la investigación**, como gastos de personal, de extracción y tratamiento de datos, desplazamiento, dietas y alojamientos o infraestructuras, entre otros. **No se contemplan gastos asociados a la implementación de intervenciones**. Los gastos indirectos de una organización no pueden superar el 10% de los gastos directos solicitados por esa organización.

Las solicitudes de pago se emitirán en dos partes: **el 70% en el momento de la firma del convenio** y el **30% restante** cuando se justifique la finalización del proyecto y la producción de todos los documentos divulgativos mencionados más adelante.

Este pago se abonará, en el plazo máximo de 60 días desde la recepción de la solicitud de pago, a la Organización Coordinadora Práctica (la parte relativa al presupuesto correspondiente al ámbito de la práctica, según la propuesta presentada) y a la Organización Coordinadora Investigación (la parte relativa al presupuesto correspondiente al ámbito de la investigación, según la propuesta presentada), de acuerdo con lo que se detalle en el convenio que se firmará con ambas organizaciones. Cada organización colaboradora se compromete a cumplir con la parte correspondiente del presupuesto presentado, y las organizaciones coordinadoras se responsabilizarán de repartirlo entre las demás organizaciones, si las hubiere, conforme con el citado presupuesto.

ASESORAMIENTO, *NETWORKING* Y GENERACIÓN DE COMUNIDAD

Durante la realización de los proyectos, se ofrecerán **sesiones individuales y grupales de asesoramiento técnico y estratégico** para facilitar **la aplicación de aprendizajes**, y se proporcionarán **guías y herramientas útiles para la toma de decisiones**. Adicionalmente, se realizarán **sesiones de *networking* y de intercambio de conocimientos y buenas prácticas** entre los diversos equipos de trabajo, y se organizará un **encuentro de clausura y presentación de los resultados**.



Una vez **finalizado el proyecto**, las dos personas responsables de la ejecución y el seguimiento del mismo (una por cada ámbito) **podrán formar parte de la *Social Research Talent Network*** de la Fundación "la Caixa". Esta comunidad ofrecerá la oportunidad de participar en **sesiones de *networking*** y de **intercambio de conocimientos y buenas prácticas**.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Al finalizar el proyecto, y en caso de que tanto los beneficiarios como el Observatorio Social lo acuerden, podrán establecerse futuras colaboraciones con el fin de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo a públicos especializados e interesados.

5. ¿Qué se requiere?

FIRMA DE UN CONVENIO PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Las organizaciones beneficiarias coordinadoras, es decir, la Organización Coordinadora Práctica y la Organización Coordinadora Investigación, se comprometen a **firmar un convenio de forma conjunta entre las organizaciones coordinadoras y la Fundación "la Caixa"**, a fin de regular la ayuda objeto de la presente convocatoria.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ESTÁNDARES ÉTICOS

Las personas que componen el equipo de trabajo se comprometen a cumplir, en la planificación y ejecución del proyecto financiado, con **los estándares éticos, sociales, económicos, de recursos humanos y contractuales marcados por las organizaciones colaboradoras** a las que estén adscritas, así como con cualquier normativa aplicable a su actividad.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las personas que conforman el equipo de trabajo **participarán en las reuniones de la comisión de seguimiento**, de conformidad con lo que establezca el convenio anteriormente citado.

JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Como **justificación de la ejecución del proyecto**, deberán entregarse dos informes:

1. **Informe de resultados de la investigación**, susceptible de ser evaluado por personas expertas del ámbito de la investigación.
2. **Informe de la aplicación de los resultados a la práctica** que recoja el detalle de los cambios generados o que puedan generarse en la organización del ámbito de la práctica a partir de los resultados del proyecto. Este informe deberá incluir un **Plan de aplicación de los aprendizajes** con una previsión de los cambios que seguirán generándose a corto y medio plazo. Este documento será susceptible de ser evaluado por personas expertas del ámbito de la práctica.



Asimismo, se solicita la participación del equipo en al menos una sesión de presentación de los resultados.

6. ¿Cómo se valorarán los proyectos presentados?

PROCESO DE SELECCIÓN

Primera evaluación y preselección: todas las candidaturas presentadas que cumplan con las presentes bases serán evaluadas por un grupo de evaluadores independiente y multidisciplinario. Cada candidatura será evaluada por cuatro expertos (dos personas del ámbito de la investigación y dos del ámbito de la práctica) de acuerdo con los criterios de selección definidos en estas bases. Del resultado de esta primera evaluación se realizará una preselección de 20 candidaturas.

Entrevistas y selección definitiva: un comité de selección multidisciplinario formado por seis personas expertas (tres en el ámbito de la investigación y tres en el ámbito de la práctica) entrevistará a las dos personas responsables de cada candidatura (una por cada organización coordinadora). Por lo tanto, se llevarán a cabo 20 entrevistas, una por cada una de las 20 candidaturas preseleccionadas, con el objeto de conocer los detalles del proyecto y compartir dudas y aportaciones. Una vez realizadas las entrevistas se hará la selección definitiva. Las 20 candidaturas preseleccionadas –tanto las seleccionadas como las no seleccionadas– recibirán un breve informe sobre los motivos de la decisión final.

Para más información sobre el proceso de selección, consulte el documento **Evaluación de las candidaturas** publicado en la web del Observatorio Social.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Interés general

- » Relevancia de la realidad social estudiada
- » Potencial impacto social del proyecto (número de personas afectadas y grado de afectación)
- » Transferibilidad de los resultados a la práctica

Diseño y metodología de la investigación

- » Rigor y robustez de la metodología
- » Uso y gestión de los datos (fuente, propiedad, permiso de uso y explotación, mecanismos de gestión, etcétera)
- » Carácter original e innovador de las preguntas de investigación a las que se da respuesta
- » Viabilidad del presupuesto
- » Grado de implicación de la población estudiada en el diseño de la propuesta

Aplicación de los resultados

- » Potencial de generación de cambios en la actuación del ámbito de la práctica
- » Viabilidad del presupuesto
- » Carácter original e innovador de la transferibilidad de los resultados a la práctica



Organizaciones y equipo

- » Experiencia y diversidad de las organizaciones del ámbito de la investigación
- » Experiencia y conocimientos de las personas del ámbito de la investigación que forman parte del equipo de trabajo, en relación con el proyecto presentado
- » Experiencia y diversidad de las organizaciones del ámbito de la práctica
- » Experiencia y conocimientos de las personas del ámbito de la práctica que forman parte del equipo de trabajo, en relación con el proyecto presentado

Grado de colaboración

- » Calidad y paridad en la colaboración entre organizaciones (reparto de tareas y responsabilidades, mecanismos de seguimiento y evaluación, etcétera)
- » Uso de metodologías que faciliten la generación o la aplicación de habilidades y conocimientos conjuntos entre las organizaciones colaboradoras
- » Desarrollo de una parte o de la totalidad del proyecto en alguno de los centros de trabajo de la organización del ámbito de la práctica

7. ¿Cómo se presentará la solicitud?

Las organizaciones interesadas prepararán los documentos siguientes **en castellano o catalán** (respetando los máximos en el número de palabras de todos los apartados del documento):

- » Documento A: descripción del proyecto
- » Documento B: presupuesto
- » Documento C: declaración de las organizaciones miembros del proyecto
- » Documento D: datos de las organizaciones y de los equipos miembros del proyecto
- » Copia de los estatutos de las organizaciones colaboradoras (solo en los casos indicados en el documento D)

Si el idioma de los documentos no coincide con el idioma de los evaluadores, la Fundación "la Caixa" los traducirá.

Un miembro del proyecto que tendrá que ser de la Organización Coordinadora Práctica o la Organización Coordinadora Investigación tendrá que subir la documentación del proyecto a la plataforma de la convocatoria. El enlace a la plataforma se publicará en la web del Observatorio Social en el mes de octubre de 2021. Solo se aceptarán proyectos presentados a través de la plataforma de la convocatoria. Para más información sobre la convocatoria y cómo presentar el proyecto, visite la web: <https://observatoriosociallacaixa.org/es/convocatorias>



8. ¿Cuál es el calendario de la convocatoria?

La convocatoria se llevará a cabo según esta **estimación de calendario**:



9. ¿Cómo pueden resolverse las dudas sobre la convocatoria?

Durante los meses previos al **proceso de presentación de las solicitudes** se realizarán **sesiones informativas sobre la convocatoria**, a fin de **facilitar el *networking* y la generación de alianzas entre las organizaciones del ámbito de la investigación y las de la práctica**, conforme a una metodología que permita compartir necesidades, conocimientos e intereses.

Adicionalmente, podrá **formularse cualquier duda** enviando un correo electrónico a la dirección observatoriosocial@fundacionlacaixa.org.

10. Aceptación de las bases

La participación implica **la aceptación total de las bases**.

Las solicitudes que **no cumplan con todos los requisitos** definidos en estas bases no serán elegibles y, por consiguiente, no pasarán a la fase de evaluación.



11. Protección de datos personales

La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", con domicilio en la plaza de Weyler, 3, 07001 Palma (Illes Balears), es responsable del tratamiento de los datos para la gestión de la participación en esta convocatoria. Los datos personales se conservarán hasta el final de los plazos de prescripción aplicables. Los datos solamente serán cedidos para el cumplimiento de obligaciones legales. El acceso a los mismos por proveedores tecnológicos ubicados fuera del Espacio Económico Europeo cuenta con todas las garantías legales exigidas. Puede solicitarse más información o ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el Delegado de Protección de Datos de la Fundación Bancaria "la Caixa", en la avenida Diagonal 621-629, 08028 Barcelona, o en dpd@fundacionlacaixa.org. También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).